



# Transparencia Gubernamental en Puerto Rico

Hiram Delgado  
**¿Qué es? y ¿En qué condición estamos?**

**D**e acuerdo al portal [abrepr.org](http://abrepr.org) adscrito al [Centro de Integridad y Política Pública](#) la transparencia gubernamental es la presunción de “que la información que posee el gobierno es un bien público, obtenido mediante fondos públicos, por lo que le pertenece a todos sus ciudadanos y debe estar accesible para todos. El beneficio de la transparencia gubernamental es que le asegura a la ciudadanía, a sectores privados y a otros países que el gobierno toma medidas para reducir la corrupción.” Como un principio basado en la ciudadanía dice que la participaciónLa participación “es fundamental en el proceso de transparencia porque son los ciudadanos quienes evalúan su gestión y fiscalizan a sus representantes.”

Así mismo la organización [Espacios Abiertos](#), por voz de su directora ejecutiva Cecille Blondet Passalacqua, resaltó lo indispensable de la transparencia gubernamental en la toma de decisiones. Señaló que en la medida que hay más transparencia de parte del gobierno hay más participación de la ciudadanía y por consiguiente un mejor país.



La organización sin fin de lucro **Open Knowledge Internacional** realizó recientemente un estudio en el que colocó a Puerto Rico en la posición 38 de un total de 94 países en cuanto a la accesibilidad de la información. Cabe destacar que el renglón con peor puntuación fue el de gastos gubernamentales con un 0 % de apertura según las consideraciones de la institución. Entre estos se encuentran los registros de transacciones individuales, qué oficina las llevo a cabo, con quién las realizó y cuál fue el monto.

Comenzando con el trayecto histórico del acceso a la información, discutiremos los distintos puntos de vista y la condición actual de Puerto Rico en torno a este asunto fundamental en cualquier país que pretende construirse bajo los preceptos de la democracia.

## Trasfondo histórico en Estados Unidos

La transparencia por parte del gobierno ha sido un tema de discusión desde mediados del siglo pasado y no ha estado libre de controversias desde su creación. El acceso a la información originalmente se constituyó como ley en el congreso de los Estados Unidos de América en 1966 con la creación de FOIA (Freedom of Information Act). La ley según se define en el portal oficial adscrito al Departamento de Justicia federal, “brinda el derecho a acceder a información del gobierno federal. Se la suele describir como la ley que mantiene a los ciudadanos informados sobre su gobierno. Bajo la FOIA, las dependencias deben divulgar cualquier información solicitada – salvo que dicha información esté protegida contra la divulgación pública.”

Durante varias administraciones FOIA fue objeto de varias enmiendas. También recibió limitaciones a través de ordenes ejecutivas así como de accesibilidad de información retenida como “clasificada” por el Estado. Considero importantes dos de estas enmiendas. La primera se firmó en 1996 por el presidente Bill Clinton cuando se requirió que la mayoría de la información producida por el gobierno federal se hiciera accesible electrónicamente. La segunda firmada por el presidente George W. Bush en el año 2007 reconoció específicamente a los medios de comunicación de origen electrónico.

## Legislación en Puerto Rico

**D**esde hace más de un siglo en el Código de Enjuiciamiento Civil se consignó que “Todo ciudadano tiene el derecho de inspeccionar y sacar copia de cualquier documento público de Puerto Rico, salvo lo expresamente dispuesto en contrario por la ley”. En 1955 se promulgó la ley número 5 de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico que definió el documento público como “ todo documento que se origine, conserve o reciba en cualquier dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con la ley o en relación con el manejo de los asuntos públicos ...”. Aunque en la Constitución de Puerto Rico no está constituido explícitamente el Tribunal Supremo interpretó en el caso Soto v. Secretario de Justicia, 112 DPR 477 (1982) que el acceso a la información pública tiene rango constitucional por lo estrechamente relacionado a la Carta de Derechos.

Sin embargo el gobierno de Puerto Rico no cuenta con una legislación que atienda específicamente el tema de la transparencia en su gestión. En los últimos años se intentó, por parte de ambas administraciones, presentar proyectos de ley para establecer procedimientos uniformes y claros acerca del manejo de la información que se presume pública y sus excepciones.

En el año 2005, a comienzos de cuatrienio, el representante José Aponte Hernández quien presidía la Cámara de Representantes, presentó el proyecto 397 “Para crear la Ley de Transparencia Gubernamental de Puerto Rico”. Luego de tres vistas públicas y casi una decena de ponencias presentadas Aponte Hernández retiró el proyecto.



El expresidente cameral explicó que las controversias que se crearon alrededor del proyecto por parte de los gremios periodísticos desviaron la atención y la discusión de otros temas importantes en el país. El representante defendió el proyecto comparándolo con el de la pasada administración y describiéndolo como uno de transparencia y no de control de información.

En el pasado cuatrienio el representante José “Conny” Varela Fernández sometió legislación, esta vez bipartita, para “establecer la política pública de acceso a la información...”. La pieza tuvo amplia discusión. Culminaron las vistas públicas donde se le dio un informe positivo pero no tuvo el aval final de la Cámara de representantes y tampoco pasó a la consideración del cuerpo hermano.



Varela Fernández también mencionó la oposición de las organizaciones periodísticas como principales opositores del mismo. Defendió de igual manera la legislación al resaltar las garantías que tenía la prensa y la ciudadanía para conseguir la información que interesaba solicitar a las distintas agencias gubernamentales.

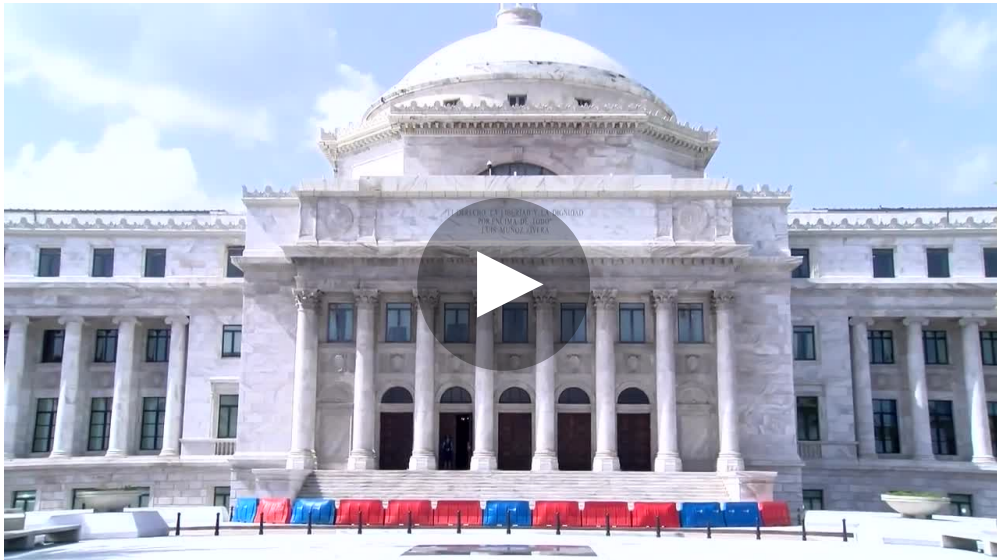
En la actual administración se presentaron dos proyectos, el 1095 en la Cámara de Representantes y el 561 en el Senado, por parte de las delegaciones de mayoría. Aunque todavía está pendiente su debate ya hay voces que han alertado sobre las fallas que contienen.

Según Cecille Blondet de la organización Espacios Abiertos el proyecto, no promueve la publicación proactiva de la información pues se crean unos “oficiales de información” a través de los cuales se harían las solicitudes. Esto redundaría en mayor burocracia para un proceso que debería ser lo más sencillo posible para los ciudadanos.



## Participación ciudadana

**H**an sido infructuosos los intentos para una mayor transparencia en Puerto Rico. El objetivo de lograr un acceso a la información que está garantizada por la Constitución sigue teniendo escollos. Ante esta realidad organizaciones y ciudadanos se han dedicado a hacer pública cada instancia en la que no hay claridad sobre asuntos financieros y presupuestarios. Junto y a través de la prensa buscan que los ciudadanos estén lo más informados posibles acerca la manera en que los funcionarios públicos administran. Es deber de la prensa estar en la primera fila de esta batalla en defensa de una ciudadanía que, por este mismo desconocimiento, se ve perjudicada. Por el contrario, se produce un desarrollo colectivo que nos beneficia a todos cuando nos podemos informar acerca de una buena política pública que se gesta.



Se trata de desarrollar una cultura de apertura, buena fe y rendición de cuentas. Al final es una sola sociedad en la que vivimos, es un solo país el que compartimos. Es responsabilidad de todos buscar nuestro propio bienestar. Al gobierno le toca administrar con eficiencia y buena fe, a la ciudadanía exigir ese compromiso de parte de sus líderes y a la prensa ser el vehículo de información y fiscalización que resulte en un pueblo más democrático y justo para todos.